

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacuci Manuel FAU

TÉRMINOS DE REFERENCIA (Locadores)

Unidad de Organización: Gerencia de Monitoreo y Seguimiento

Actividad del POI: AOI00125001998 GESTION ADMINISTRATIVA

Acción Estratégica PEI: Inversiones y Mantenimientos para Contribuir a un adecuado nivel de servicio en las redes Viales Departamentales y Vecinales en beneficio de los usuarios.

Denominación de la contratación: Servicio especializado para el seguimiento presupuestal de las inversiones públicas a cargo de los gobiernos locales en el marco de la Ley N°32103 para la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento.

I. FINALIDAD PÚBLICA

Servicio especializado para el monitoreo y seguimiento presupuestal de proyectos de inversión pública a cargo de los gobiernos locales en el marco de la Ley N°32103, que aprueba la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, hasta por la suma de S/3 000 000 000,00 para la ejecución de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) de puentes de menores luces a favor de los diversos gobiernos regionales y locales.

II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con un Servicio especializado para el seguimiento presupuestal de las inversiones públicas a cargo de los gobiernos locales en el marco de la Ley N°32103 Firm para JapGerencia de Monitoreo y Seguimiento.

GONZALES Alberto Artemio FAU 20380419247 hard

che 10/10/2824 08:17 2° de la Ley N° 32103 – Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas.

III. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

- Registrar y sistematizar la información referente al monitoreo y seguimiento financiero de los recursos transferidos en el presupuesto institucional de los Gobiernos Locales.
- Verificar el avance financiero mediante Sistemas Administrativos del Estado.
- Evaluar, revisar y emitir opinión técnica sobre recursos asignados a Gobiernos Locales en el Marco de la Ley Nº 32103, para la ejecución de inversiones de infraestructura de transporte descentralizada, en todas las fases del ciclo de inversión
- Elaborar informe de las desviaciones en la ejecución presupuestal con relación a la programación presupuestal del AF-2024.
- Elaborar informe mensual del seguimiento a la ejecución presupuestal de las inversiones y servicios de mantenimiento en el marco de los convenios suscritos con los gobiernos regionales y locales.
- Evaluar, revisar y emitir opinión técnica para atender los requerimientos de financiamiento de las inversiones de infraestructura de transporte descentralizada a cargo de Gobiernos Locales a nivel nacional en el Marco de la Ley Nº 32103, de acuerdo con las normas técnicas y presupuestales.
- Absolver las consultas remitidas por los Gobiernos Locales, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de las inversiones de infraestructura vial descentralizada.







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacuch

- Atender las consultas y/o requerimientos de información interno y externo en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Elaborar informes específicos sobre inversiones que tienen problemas durante la ejecución y financiamiento de las obras.
- De ser necesario para el cumplimiento del objeto del servicio se podrá incorporar otras actividades complementarias o afines que le sean designadas por la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento.

De ser necesario, para la ejecución de la prestación de servicio solicitado, el proveedor podrá realizar comisiones de servicio al interior del país; para lo cual la Entidad otorgará pasajes y viáticos que demanden la ejecución del servicio debiendo realizar la rendición de cuentas correspondiente, acorde a las Directivas internas vigentes.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo que corresponda.
- Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente al momento de la prestación. (Se presentará a la firma de la Orden de servicio).
- Tener Certificado Único Laboral. (Se presentará a la firma de la orden de servicio)



CONDICIONES PARTICULARES

GONZALES AIDENTO ACTEMINO FECTA: 10160200011 GIGHO Académica: Profesional titulado en Economía.

^{ntiv}a: ^{Visito}bileno estudios de maestría en Administración.

- Experiencia General: Mínimo seis (06) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia Especifica: Mínimo cuatro (04) años en el sector público y/o desarrollando funciones como especialista de proyectos de inversión y/o especialista presupuestal de inversiones de Coordinador y/o Analista de presupuesto.
- Diplomado / Programa de Especialización (mínimo 90 horas)
 - ✓ Gestión Pública
- Cursos (mínimo 40 horas acumulativas)
 - ✓ Programación Multianual, Formulación, Evaluación y Gestión de Proyectos de Inversión
 - ✓ Invierte PE.
 - ✓ Gestión de proyectos

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de contratos y/u órdenes de servicios y su respectiva **conformidad** o **constancia de prestación de servicios y/o constancia de trabajo**, o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto según corresponda

V. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMA METROLOGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTO Y DEMAS NORMAS

No corresponde







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacuch Manuel FAU

VI. **SEGUROS**

Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente al momento de la prestación. (Se presentará a la firma de la orden de servicio).

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde

VIII. **LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCION**

LUGAR

El proveedor asistirá a las instalaciones de la sede central Jr. Camaná N° 678 Cercado de Lima – Lima y/o unidades zonales, cuando la Entidad lo requiera.

PLAZO

El plazo de duración del servicio será de setenta (70) días calendario; a partir del día hábil siguiente de su notificación o suscripción de la Orden de Servicio.

IX. **ENTREGABLES**

En dicho plazo deberán cumplir con presentar un informe, conforme las actividades realizadas según el numeral III De acuerdo a las labores que le sean asignadas.

Primer entregable: hasta los treinta (30) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el apumeral III de los presentes términos.

GONZALES Alberta Agrindo entregable: hasta los setenta (70) días calendario de iniciado el servicio, Fecha: 10/10/2024 08:17 Motivo: Visto bu**che** biendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral III de los presentes términos.

El entregable tendrá conformidad siempre y cuando el profesional no cuente con trámites pendientes de atención y previa verificación de las actividades relacionadas a su servicio. El entregable debe contener y adjuntar todo el sustento actuado durante el periodo en base a los resultados esperados.

X. **CONFORMIDAD**

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, recibo por honorarios, suspensión de cuarta categoría de ser el caso y SCTR vigente. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor a siete (07) días calendario de presentado el respectivo entregable".

XI. FORMA Y CONDICION DE PAGO

El pago se realizará en dos (02) armadas dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad por el funcionario competente.

- Primer Entregable: el 40% del monto total, luego de emitirse la respectiva conformidad.
- Segundo Entregable: el 60% del monto total, luego de emitirse la respectiva conformidad.

La documentación obligatoria para la realización del pago es la siguiente:





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacuch Manuel FAU

- TDR.
- Orden de Servicio
- RNP vigente.
- SCTR vigente con su boletas o facturas correspondientes.
- Ficha Ruc vigente.
- SERVIR.
- REDAM.
- Suspensión de renta.
- Recibo por honorarios.
- Reporte de validación de comprobante autorizado por la SUNAT.
- Formato CCI actualizado
- Declaración jurada simple
- Otros adicionales de corresponder (habilitación)

XII. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información,

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se hay concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, recibidos o entregados por el Mproveedor.



XIII. REPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son prioridad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XV. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula.

Penalidad Diaria 0.10 x Monto vigente F x Plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías:







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacuch Manuel FAU

F = 0.40

- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- b.1) Para servicios en general y consultorías: F= 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones d ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

XVI. **OTRO TIPO DE PENALIDAD**

No corresponde

XVII. **RESOLUCION CONTRACTUAL**

La Entidad puede establecer procedimiento, el cual se encuentra estipulado en la Directiva Nº 04-2024-MTC/21.OA "Directiva para la Contratación de bienes, servicios, consultorías y consultorías de obras cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias en el programa denominado proyecto especial de infraestructura de transporte descentralizado - Provias Descentralizado en el artículo 8.7.8.



El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 de la Ley.

XIX. **OBLIGACION ANTICORRUPCION**

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes d ellos órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACION DE SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la





Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normativa vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XXI. **SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



Firmante: VELARDE GONZALES Alberto Artemio FAU 20380419247 hard Fecha: 10/10/2024 08:17 Motivo: Firma digital

ING. ALBERTO ARTEMIO VELARDE GONZALES Coordinador de Monitoreo y Seguimiento Provías Descentralizado



Firmante: MAVILA FALCON Jorge Manuel FAU 20380419247 hard Fecha: 10/10/2024 15:58 Motivo: Firma Motivo: Firma digital

I<mark>NG. JORGE MA</mark>NUEL MAVILA FALCÓN Gerente de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento Provías Descentralizado





